



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00170-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo manifestado por el apoderado de la parte actora siendo procedente se Dispone:

**PRIMERO:** Para todos los efectos téngase en cuenta que la parte actora a través de su apoderado judicial **SUBSANÓ** en tiempo la demanda.

**SEGUNDO:** Como quiera que la parte acreditó en debida forma haber solicitado ante la autoridad correspondiente el Certificado Especial para la Pertenecía requerido por el Despacho, se **INSTA** al apoderado actor para que una vez obtenga el mentado documento lo allegue al Despacho, en aras de proceder si a ello hay lugar a admitir la demanda de la referencia.

**TERCERO:** Permanezca el proceso en secretaría, cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez